

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN



-Sala 1ª de Decisión Penal-

Magistrado Ponente:

FABIO ALBERTO BURBANO VÁSQUEZ

Radicación: 19001-22-04-000-2023-00370-00

Accionante: Sandra Milleth Trochez Guzmán

Accionado: Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán.

Vinculado: Juzgado Segundo Penal del Circuito de Popayán y otros.

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió la presente acción constitucional de tutela y siendo que la súplica cumple con los requisitos mínimos formales exigidos para la misma, **SE DISPONE:**

1.- Admitir la acción de tutela presentada por **Sandra Milleth Trochez Guzmán** contra el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán.

2.- Vincular a la acción de tutela presentada por **Sandra Milleth Trochez Guzmán** al servidor público Fabio Gabriel Portilla Quiñonez, a los Juzgados Segundo y Quinto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Popayán, y al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cauca.

3.- Vincular a la acción de tutela presentada por **Sandra Milleth Trochez Guzmán** a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Grado Nominado, Código 26816, “*correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05-10-2017*”.

4.- Comunicar sobre el inicio del trámite de la acción de tutela a la accionante, a la demandada y vinculados, a quienes se les correrá traslado del líbello y sus anexos para que ejerzan, si a bien lo tienen, su derecho a la defensa y contradicción.

5.- Para los efectos dispuestos, se concede, a la accionada y vinculados el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la fecha en que reciban el Oficio que comunica el inicio del trámite tutelar, debiéndose pronunciar sobre los hechos, derechos y pretensiones, solicitándoles además que aporten copias de los documentos que consideren pertinentes frente a la decisión que corresponde adoptar.

6.- Para los efectos de las notificaciones de las personas que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo denominado Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Grado Nominado, Código 26816, *“correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05-10-2017”*, ordénese que las mismas se hagan por medio del **Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cauca**, en el entendido de que dispone de las direcciones de aquellas, las que preferiblemente se efectuarán a través de correo electrónico.

7.- Ordenar la publicación de la acción de tutela y del auto admisorio de la misma, en la web de la página oficial de la Rama Judicial, en la cual se encuentra consignada la publicación de lista de elegibles del *“concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05-10-2017”*, de lo cual se solicita remitir constancia.

CUMPLASE



FABIO ALBERTO BURBANO VÁSQUEZ

Magistrado